



Once de mayo de dos mil veintitrés

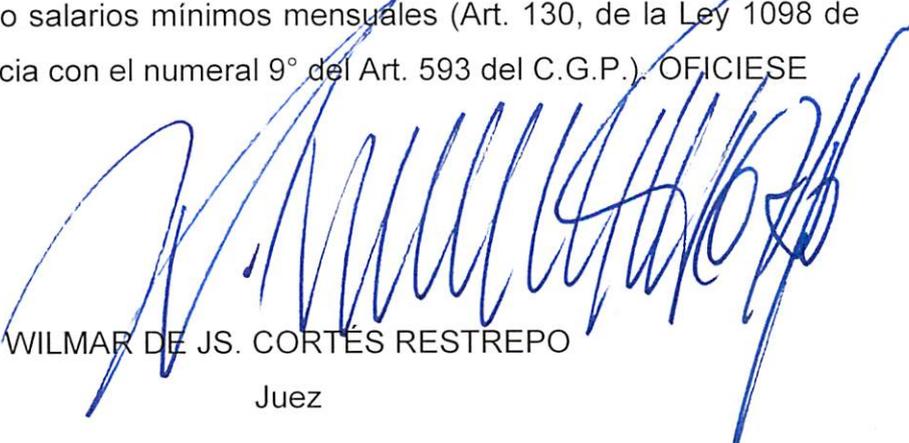
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00332-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las constancias de entrega del oficio mediante el cual se requiere a TRANSPORTES DARM S.A. para que allegue información de los ingresos salariales percibidos por accionado.

II. Igualmente, consignaciones realizadas por el progenitor ejecutado, en los meses de febrero y marzo de 2023.

III. De otro lado, y una vez revisada la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho, se pudo avizorar que la última consignación realizada por el empleador del ejecutado lo fue el 4 de octubre de 2022; razón por la cual el Susodicho DISPONE REQUERIR a la empresa TRANSPORTES DARM S.A.S., a fin de que se sirva informar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del correspondiente del oficio, las razones por las cuales no ha seguido dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 22 de octubre de 2018 e informado mediante oficio 1488 del 25 de octubre de 2018, en el sentido de descontar el 30% (luego de las deducciones de ley, salud, pensión y riesgos profesionales), de las primas de servicios, vacaciones, cesantías, bonificaciones, liquidación parcial o total, y de todos los ingresos laborales percibidos por ALFREDO DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIO, C.C. 71.877.714; lo anterior con la advertencia de hacerse responsable solidario por las cantidades no descontadas o dejadas de consignar, e igualmente incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 130, de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el numeral 9° del Art. 593 del C.G.P.). OFICIESE

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez